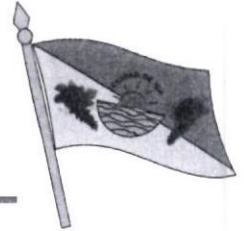




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2026-MPI

ICA, 10 DE JUNIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, 10 de junio del 2026, el Oficio N° 502-20226-GG-EPS EMAPICA S.A., del 05 de junio de 2026 (ingresado con Registro N° 0005012, el 08 de junio de 2026), mediante el cual la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A. reitera la propuesta y acreditación de profesionales para integrar la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS EMAPICA S.A., de conformidad con la normativa sectorial vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece:
"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Oficio N° 502-20226-GG-EPS EMAPICA S.A., la Gerente General de la EPS EMAPICA S.A., Ing. Margot Vásquez Panduro, formaliza la reiteración para la presentación de los candidatos propuestos por la Municipalidad Provincial de Ica, en su condición de accionista de la EPS EMAPICA S.A., para que se incorporen como integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT), de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1280 (Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento) y su respectivo Reglamento;

Que, el numeral 6.5.1 de los Lineamientos "Designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, personal de confianza de las EPS en RAT y personal de confianza de las EPS en Régimen Concursal y selección de gerentes Post Régimen de Apoyo Transitorio", Versión 1, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N.° 000014-2025-OTASS-CD, establece los requisitos mínimos obligatorios que deben cumplir los profesionales propuestos por las municipalidades accionistas;

Que, evaluadas las trayectorias profesionales y con el fin de asegurar una gestión técnica, legal y administrativa eficiente en los servicios de saneamiento de la provincia, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, ha determinado proponer a dos profesionales que cumplen rigurosamente con el perfil exigido, siendo ellos los siguientes: Abog. Elizabeth Mendoza Giraldez y el Lic. Adm. Ciro Alonso Yacsahuache Monje

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER formalmente ante el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) a los siguientes profesionales, para ser incorporados como integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la **EPS EMAPICA S.A.**, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica:

1. **Abog. ELIZABETH MENDOZA GIRALDEZ**
2. **Lic. Adm. CIRO ALONSO YACSAHUACHE MONJE.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, a través de las oficinas técnicas correspondientes, remita a la EPS EMAPICA S.A. y al OTASS el presente Acuerdo de Concejo, adjuntando obligatoriamente el expediente documentado de cada uno de los candidatos propuestos, el mismo que contendrá de forma mínima: Hoja de vida documentada, Copia de DNI, Copia de títulos profesionales y Documentos que acrediten su experiencia profesional y de gestión, según las exigencias del numeral 6.5.1 de la normativa aplicable.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, que propone a los dos profesionales descritos en el Artículo Primero, ante la EPS EMAPICA S.A.; a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencias y Subgerencias con las formalidades de ley.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe para el conocimiento público y los fines de ley correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE